



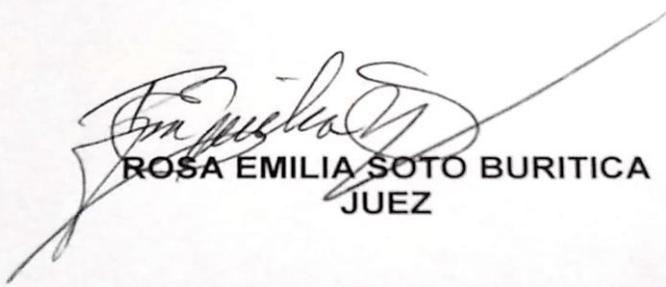
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 **2022 00445 00**

La demandante aportó prueba de que la citación para la notificación personal de su contraparte se entregó efectivamente el día 15 de mayo de 2023 en la dirección autorizada por el juzgado para tales efectos, según constancia expedida por el servicio postal.

Siendo que la citación para la notificación personal se entregó físicamente en la dirección de residencia de la demandada, se requiere a la parte demandante para que en el término de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia acredite la gestión de la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del CGP; o gestione y acredite la notificación personal de la demandada en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ